



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 8099

BUENOS AIRES, 02 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-310/11-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica propicia la contratación para la Impresión de Boletines para Consumidores y Profesionales de la ANMAT.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y el Artículo 24 del Decreto N° 436/00 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

5.
Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 y de los Artículos 22 inciso b), y 31 del Decreto N° 436/00, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 8099

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto N° 1023/01 y de los Artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00 a los efectos de seleccionar el proveedor de la contratación para la Impresión de Boletines para Consumidores y Profesionales de la ANMAT.

ARTICULO 2º. - Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º. - Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-310/11-5

DISPOSICIÓN Nº

acb

8099


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8099

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Impresión de Boletines para consumidores y Profesionales de la ANMAT.

A.N.M.A.T.	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada.	Nº (1)	Ejercicio: 2011
Clase: Sin Clase.		
Modalidad: SIN MODALIDAD.		
Expediente Nº: 1-47-310/11-5		
Rubro Comercial: 38 imprenta y editoriales.		
Objeto de la contratación: Impresión de Boletines, 4 ejemplares para consumidores por año y 6 ejemplares por año para Profesionales de la ANMAT. Ejercicio 2011/2012.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º - CABA- Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante. Art.17 del Decreto 436/00.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º - CABA - Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante. Art.17 del Decreto 436/00.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	40.000	ejemplares	Impresión de 4 ejemplares para los Boletines de Consumidores de la ANMAT.
2	60.000	ejemplares	Impresión de 6 ejemplares para los Boletines de Profesionales de la ANMAT.

Servicio
Observaciones del ítem
Observaciones del catalogo 3-5-3-02165-0001
Especificación técnica
Despiece
Tolerancia

Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

1. Objeto de esta contratación.

La presente Licitación Privada tiene por objeto la contratación para la Impresión de Boletines para Consumidores y Profesionales de la ANMAT.

La presente licitación consta de 2 renglones.

El renglón 1 esta compuesto por la contratación para la Impresión de Boletines para Consumidores de la ANMAT.

(1) Se fijaran al momento de la Publicidad o notificación al proveedor o contratante. Art.17 del Decreto 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8099

El renglón 2 esta compuesto por la contratación para la Impresión de Boletines para Profesionales de la ANMAT.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) en Av. de Mayo 869, 9º piso – CABA –.

Los representantes de los Oferentes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de la aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación”	Por este procedimiento de contratación.
“Organismo Contratante”	Por ANMAT.
“Oferente”	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
“Adjudicatario”	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta mediante un original que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), y una copia en sobre cerrado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

(1) Se fijaran al momento de la Publicidad o notificación al proveedor o contratante. Art. 17 del Decreto 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8099

ANMAT
Av. de Mayo 869, 9° piso – CABA –
Licitación Privada N°: (1)/2011.
Impresión de Boletines para consumidores y Profesionales de la ANMAT.
Fecha de apertura: (1) a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) horas.

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

A cada oferta deberán acompañarse las constancias relativas al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y la de la constitución de la garantía, y en los casos que corresponda, el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto 436/2000, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Los precios de los servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

(1) Se fijaran al momento de la Publicidad o notificación al proveedor o contratante. Art.17 del Decreto 436/00.

5
-



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8099

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

7. Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes hayan consultado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares es hasta 48 horas antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, deberán ser remitidas por escrito a Av. de Mayo 869 9º piso – CABA – Departamento de Patrimonio y Suministros. Oficina de Compras, o por fax al número 4340-0833.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 1023/01, el Decreto N° 436/2000, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en

(1) Se fijaran al momento de la Publicidad o notificación al proveedor o contratante. Art.17 del Decreto 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8099

donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto N° 436/2000.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El oferente que se presente deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al 10% del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto N° 436/2000.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la ANMAT, Departamento de Patrimonio y Suministros a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

A los efectos del procedimiento de devolución de las garantías de adjudicación descripta en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

10. Recepción definitiva y facturación.

El adjudicatario presentará una factura por los bienes entregados; adjuntando los remitos de recepción emitidos por la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Dentro de los treinta días de esta presentación, se acordará la recepción definitiva y el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9° piso - CABA - Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23, incisos b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



Aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.- para obtener el número de beneficiario respectivo (ver anexo A).

11. Incumplimientos, Penalidades y sanciones.

- Entiéndese por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos en los pliegos de la contratación, por parte del contratista.
- Penalidades: Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Rescisión por culpa del adjudicatario.
- Sanciones: Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, cuya imposición es facultad de la Oficina Nacional de Contrataciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

Apercibimiento – Suspensión – Inhabilitación.

- A.N.M.A.T. se reserva el derecho de rechazar los productos entregados que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego.

11.1 Multas

Por excederse en los plazos de entrega establecidos del presente pliego: hasta un 3% (tres por ciento) del monto de la Orden de Compra por cada siete días y/o fracción mayor a 3 días corridos de mora.

Por entrega de material indebido o en malas condiciones, o por entrega de menor cantidad que las requeridas: hasta un 5% (cinco por ciento) de la Orden de Compra, por cada día en que no sea subsanada esa entrega indebida o defectuosa.

12. Prohibiciones

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

13. Otras consideraciones y requerimientos.

La Adjudicataria ejecutará los servicios objeto de la presente contratación de tal manera que a juicio de la A.N.M.A.T. resulten adecuados a su fin, de acuerdo a lo requerido en los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

(1) Se fijaran al momento de la Publicidad o notificación al proveedor o contratante. Art.17 del Decreto 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8099

14. Servicios solicitados.

14.1. Renglones.

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	40.000	ejemplares	Impresión de 4 ejemplares para Boletines de Consumidores de la ANMAT.
2	60.000	ejemplares	Impresión de 6 ejemplares para Boletines de los Profesionales de la ANMAT.

14.2 Especificaciones Técnicas:

Reglón N°1:

Impresión de Boletines para consumidores de la ANMAT, 4 ejemplares por año, tirada 10.000 ejemplares por número, 4 páginas.

Características:

- o Impresión en papel obra de 90 gramos.
- o Tapa, contratapa y páginas interiores a 2/2 colores en pantone a designar por esta Administración.
- o Encuadernación acaballada con broches.
- o Formato 20 x 28 cm.

Diseño gráfico, películas y fotocromos.

14.3 Reglón N° 2:

Impresión de Boletines para Profesionales de la ANMAT, 6 ejemplares por año, tirada 10.000 ejemplares por número, 8 páginas.

Características:

- o Impresión en papel ilustración mate de 90 gramos.
- o Tapa, contratapa y páginas interiores a 2/2 colores en pantone a designar por esta Administración.
- o Formato 20 x 28 cm.
- o Encuadernación acaballada con broches.

15. RESPONSABILIDADES:

La empresa adjudicataria será la responsable de las correcciones de tipiado, ortografía, diagramación y armado, sin perjuicio de la que, previa a la entrega definitiva a la imprenta, hubiere efectuado la A.N.M.A.T.

16. DEFICIENCIAS EN EL PRODUCTO:

Si fueran comprobadas deficiencias en la presentación de la publicación (tipiado, diseño, armado, encuadernación, impresión, calidad de papel, etc.), la A.N.M.A.T. se

(1) Se fijaran al momento de la Publicidad o notificación al proveedor o contratante. Art.17 del Decreto 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8099

reserva el derecho de calificar la gravedad de la misma y proceder a aplicar medidas que se podrán extender desde descontar un porcentaje del costo total de la edición hasta el rechazo de la misma.

DOCUMENTACION:

LOS OFERENTES QUE SE ENCUENTRAN INSCRIPTOS AL SIPRO DEBERÁN ACOMPAÑAR LA OFERTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- GARANTÍA
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL SIPRO
- CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO
- HABILIDAD (dd.jj.) PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- JUDICIAL (dd.jj.) JUICIOS CON EL ESTADO
- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE.

OFERENTES QUE DEBAN SER INCORPORADOS AL SIPRO DEBERÁN ACOMPAÑAR LA OFERTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CERTIFICADO DE PREINSCRIPCIÓN AL SIPRO
- GARANTÍA
- CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO
- RAZÓN SOCIAL
- DOMICILIO LEGAL Y CONSTITUIDO
- LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN
- DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.
- Nº DE CUIT
- NOMINA DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DE ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
- FECHA, OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL
- FECHA DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
- INFORMACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
- HABILIDAD (dd.jj.) PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- JUDICIAL (dd.jj.) JUICIOS CON EL ESTADO
- DOS ÚLTIMOS BALANCES CERTIFICADOS (Original)
- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE.
- ACREDITACIÓN DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL (Ley 17.250)

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.